



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

FORMOSA, 01 de septiembre de 2020.-

Nota N°: 097/2020.-

Señor
PRESIDENTE NATO
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. EBER WILSON SOLIS
Su Despacho

PODER LEGISLATIVO FORMOSA	
HORA	07 SET 2020
11:15	FOJAS UTILES 05
NORTE: -68-	
MESA DE ENTRADAS SALIDAS	

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Diputado Provincial, con el objeto de elevar a la presente, un Proyecto de Declaración que tiene por finalidad establecer un protocolo COVID-19 de acompañamiento en el final de la vida, a los efectos que correspondan. -

Sin otro particular, lo saludo atte.-


RAMIREZ ENRIQUE EDUARDO
DIPUTADO PROVINCIAL



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Artículo 1º: Que veríamos con agrado que el Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19, cree un Protocolo de Seguridad Sanitaria para el acompañamiento de enfermos graves y terminales, durante el aislamiento originado por la Pandemia COVID19.

Artículo 2º: De forma. -

OSVALDO OMAR ZARATE
DIPUTADO PROVINCIAL

STELLA MIRNA MOLINAS
DIPUTADA PROVINCIAL

RAMIREZ ENRIQUE EDUARDO
DIPUTADO PROVINCIAL

NOELIA LUNA
DIPUTADA PROVINCIAL

ADRIAN MARGARINI
DIPUTADO PROVINCIAL

Juan Carlos Amarilla
DIPUTADO PROVINCIAL

RICARDO RODOLFO CARBAJAL
DIPUTADO PROVINCIAL

Dra. Silvia A. Andrés Mateo
Diputada Provincial



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

FUNDAMENTOS

Este proyecto de declaración pide elaborar un *protocolo de seguridad* sanitaria para que se autorice acompañar a *enfermos graves y terminales* durante el aislamiento, por la Pandemia COVID19.

Durante esta Pandemia hemos vivenciado varios momentos que quedarán en la memoria de muchos, entre ellos el del joven palestino que trepa a una ventana y permanece sentado mirando hacia adentro de una habitación, donde su madre muere por Covid-19. En nuestra provincia el caso del Oficial Mayorquin quien por un tratamiento salió de la Provincia y no pudo volver a entrar, muriendo así en el Chaco, lejos de sus afectos, el caso Solange en la provincia de Córdoba que murió antes de que su papá pudiera ingresar a la provincia a verla o el caso de la Provincia de San Luis donde Gobierno le negó la autorización para ingresar a la provincia a la hija Victoria Garay, que vivía en Tierra del Fuego y quería despedir a su padre pues tenía cáncer, que lo llevo a la muerte.-

Ante estas escenas, el límite entre lo humano y lo inhumano nos interpela más que nunca ¿Hasta dónde es legítimo el distanciamiento obligatorio cuando estamos ante la muerte de un ser querido? ¿Hasta dónde es razonable negar a quien está muriendo pasar sus últimos momentos junto a quien ama y prohibir a quien parte un último adiós? Cuando el distanciamiento está a punto de volverse definitivo es inútil esgrimir razones para mantenerlo. Sobre todo, porque se puede disminuir el riesgo de contagio al máximo.



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

Si hay algo que nos deja absortos es pensar en morir en aislamiento: la soledad de quien parte repentinamente de su hogar porque tuvo algún síntoma y se enfrenta de improviso al fin de su vida en soledad. Es entonces cuando la reflexión bioética debe considerar, desde una perspectiva de derechos humanos, el derecho a los cuidados paliativos integrales. Según la OMS es un “planteamiento que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus allegados cuando afrontan problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal. Previenen y alivian el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correctos del dolor y otros problemas, sean estos de orden físico, psicosocial o espiritual”. La preparación para la muerte no es sólo una cuestión médica y científica. Esa visión parcializada de lo humano nos priva justamente de percibir la dignidad de la persona en todas sus dimensiones.

El coronavirus no es el único problema de salud pública que enfrentamos ni la única razón por la que muere gente. Cuando pase la pandemia quedarán las heridas, las secuelas del cuerpo, pero también las del alma, especialmente aquellas que marcan la ausencia de quienes amamos.

El cuidado de la salud y la disminución del sufrimiento no se limita a la dimensión física. El Comité de Bioética de España advierte que especialmente durante esta pandemia hay que tener especiales cuidados con quienes más sufren el desgarramiento familiar: los niños, las personas con discapacidad y los adultos mayores: “El sufrimiento se hace especialmente lacerante cuando un paciente entra en la fase final de su vida con esa



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

privación afectiva” y aconseja que “se debe permitir el acceso de, al menos, un familiar, sobre todo, en los momentos de despedida”.

En efecto, en Valencia habilitaron un protocolo para que los familiares puedan despedirse sin riesgos de contagio. El mismo autoriza a un familiar del paciente terminal con Covid-19 a despedirse en un ámbito reservado cuando los médicos consideren que la muerte está próxima, con la debida protección.

Tanto la despedida del paciente terminal y de sus seres queridos, como el acompañamiento espiritual y religioso, constituyen derechos del paciente proclamados en diferentes regulaciones y expresadas en la ley nacional N° 26.529 de derechos del paciente.

La Legislatura de Santa Fe aprobó hace poco un proyecto en el que pide al Poder Ejecutivo elaborar un protocolo de seguridad sanitaria para que se autorice acompañar a los enfermos graves y terminales durante el aislamiento mediante la acreditación del vínculo familiar.

Son innumerables los esfuerzos que todos hacemos para contener la pandemia. Desde que comenzó el aislamiento se han impulsado a nivel nacional y provincial muchas medidas que ayudaron no sólo a prevenir el coronavirus sino también a cuidar la salud integral y mejorar la calidad de vida. Es momento de reflexionar también, en torno de aquellos que nos dejan, sobre el modo de facilitar un ámbito más compasivo, sin que esto implique poner en riesgo a los familiares ni al equipo sanitario.



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

Es en los momentos más difíciles en los cuales ponemos a prueba nuestra consideración sobre el valor de la dignidad humana. El desafío consiste en humanizar no sólo la vida, sino también la muerte, ese momento que muchas veces nos cuesta aceptar y al que inevitablemente debemos enfrentar. No dejemos que el miedo nos gane la partida. (Fuente Nicolás Mayoraz / Diputado Provincial de Santa Fe. Presidente del bloque Somos Vida y Familia)

El sanatorio Mater Dei de la provincia de Buenos Aires, desarrolló un “protocolo de acompañamiento en el final de la vida”, destacando que es legal y necesario habilitar el derecho a decir adiós, y que “una medicina sin humanismo no merece ser ejercida. Permitir la despedida es un mínimo de humanidad que no podemos dejar de brindar. Es una cuestión de empatía”.

El doctor García Roig, jefe de terapia intensiva de pediatría del sanatorio, sostuvo que no hay ningún instituto de infectología de prestigio internacional que prohíba la despedida a los pacientes. Si no, ni los médicos podrían entrar a la terapia a ver a un paciente con Covid-19. La atención debe centrarse en la persona. Es inhumano que una persona muera sola, para el que muere y para el que queda con vida.

El protocolo del hospital habilita las visitas en terapia intensiva a quienes tienen un mal pronóstico, pero también permite que un familiar acompañe a aquellos pacientes que, aunque no estén en cuidados intensivos, requieren asistencia por algún motivo, como no poder valerse por sí mismos o ser de edad avanzada. Esto no significa que las visitas estén totalmente



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

liberadas, sino que cuando el cuadro de salud general es grave y se puede llegar a una situación de final de vida, el protocolo se activa y se autorizan visitas con los recaudos correspondientes. Si el paciente que necesita asistencia no está en cuidados intensivos, el familiar que lo acompaña debe aislarse en la habitación, no circular por las áreas comunes del nosocomio.

Los protocolos deben hacerse bajo estrictas normas de seguridad, por lo que el efector debe proveer a las personas que realizan el acompañamiento el equipo de protección personal para que la visita se realice con todos los cuidados necesarios.

Debe tenerse en cuenta que, en las unidades de terapia, la persona paciente es examinado por un médico sin rostro, con la distancia que impone la situación, que no puede tocarlo, darle la mano, ni alentarlo. Por eso que haya un familiar o una persona de confianza con ella, es importante. Habilitando este tipo de visitas y protocolos, la persona se encuentra contenida psicológica y emocionalmente y es de esta manera que aumentan sus posibilidades de recuperarse.

Los derechos de los pacientes son derechos subjetivos de la persona humana relacionados con su estado de salud-enfermedad. Se trata del ser humano, en su condición de paciente, que necesita sean respetados sus derechos humanos fundamentales: a la vida, a la salud, a la integridad física, a la dignidad, a la libertad, a la información, a la identidad, a la intimidad, a la confidencialidad, al consentimiento informado, a la verdad, a una muerte digna y otros. Se originaron gradualmente a partir de las ideas del liberalismo



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

político (se valoró fuertemente el principio de autonomía), el movimiento en pro de los derechos civiles, el desarrollo de la democracia participativa, el progreso, desde mediados del siglo XX a nuestros días, del derecho internacional de derechos humanos, la doctrina de los derechos personalísimos, el auge de la Bioética y otras razones (cambios sociales, políticos, culturales y económicos); todo ello confluyó para que se tuviera en cuenta la necesidad de formular los derechos de los pacientes. Derechos que se fundan en los derechos humanos fundamentales de la persona humana: dignidad y libertad, en igualdad. (Fuente: Garay, Oscar Ernesto. Abogado, UBA. Magíster en Bioética y Derecho por la Universidad de Barcelona)

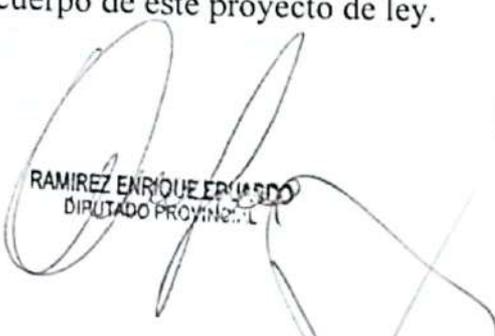
La Declaración de Lisboa (DL) estableció que “el paciente tiene el derecho de recibir o rechazar la asistencia espiritual y moral, inclusive la de un ministro de una religión apropiada”. Este derecho se relaciona con la libertad de religión. Y el derecho a una muerte digna se relaciona con la aspiración del ser humano al “buen morir”, sin sufrimiento, sin dolor, con la adopción de la conducta médica más correcta posible para que el paciente, próximo a su fin, tenga una buena muerte, sin adelantar ni atrasar artificialmente ese momento. El derecho a una muerte digna está directamente vinculado con la atención médica al paciente terminal y con la eutanasia (el paciente tiene derecho a una “muerte digna”: arts. 5º inc. g] y h]; 7º inc. f], 10 y 11, ley 26.529). (Fuente: GARAY, Oscar Ernesto (2003). Los Derechos Fundamentales de los Pacientes, 1ª ed., pp. 544. Buenos Aires: Ad-Hoc.).



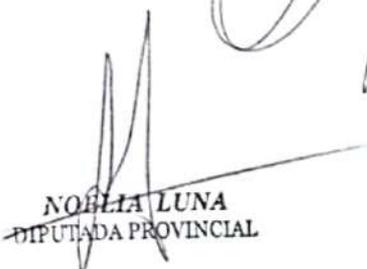
HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS FRENTE AMPLIO FORMOSEÑO

Este proyecto se orienta a mitigar los sufrimientos del proceso de desaparición física, o en sentido positivo a propiciar una posible recuperación por parte de un paciente grave, que muestra mejorías luego del contacto con gente de su entorno, ya sea familia, amigos y/o vecinos, a la cual se encuentra unido por lazos sentimentales.

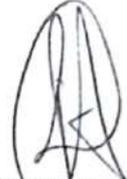
Es por todo lo expuesto que vemos con agrado el acompañamiento por parte del cuerpo de este proyecto de ley.


RAMIREZ ENRIQUE EDUARDO
DIPUTADO PROVINCIAL


Juan Carlos Amarilla
DIPUTADO PROVINCIAL


NOELIA LUNA
DIPUTADA PROVINCIAL


OSVALDO OMAR ZARATE
DIPUTADO PROVINCIAL


RICARDO ROBERTO CERECELLI
DIPUTADO PROVINCIAL


ADRIAN MALGARINI
DIPUTADO PROVINCIAL


STELLA MIRNA MOLINAS
DIPUTADA PROVINCIAL


Dra. Silvia A. Arriola Marro
Diputada Provincial